Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 1 de 14

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8290-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CORPORACIÓN SUAZA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SOCIALES UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DE DESARROLLO
1.5. NIT. o C.C.:	*830076629-1*
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para prestar el servicio Comedores Comunitarios a la población focalizada por la Secretaría Distrital de Integración Social realizando atención alimentaria, procesos de inclusión social, promoción de hábitos y estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional; en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá" o el que haga sus veces.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	*24/05/2024*
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Valor Total: $507.416.586 Valor SDIS: $466.420.870 Valor Asociado: $40.995.716
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	*390.32*
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio será de **6 MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario lunes a sábado, sin incluir festivos.
1.11. FECHA DE INICIO:	05/06/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	04/12/2024

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 2 de 14

1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVON CAROLINA CAMARGO GARCIA
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DEPÓLIZA Y NÚMERO DEANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101250061 N° Anexo 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del convenio y ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.	24/05/2024	27/07/2025	$101.483.317.20	30/05/2024
20%	No de póliza: 33-44-101250061 N° Anexo 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del convenio y ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.	24/05/2024	27/07/2025	$101.483.317.20	30/05/2024
5%	No de póliza: 33-44-101250061 N° Anexo 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del convenio.	18/04/2024	27/11/2027	$25.370.829.30	30/05/2024
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101079823 N° Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24-05-2024	27-11-2024	$260.000.000	30/05/2024

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN ACLARATORIA No. 1 **Fecha Suscripción: 29 de mayo 2024**	*2.1.1.* MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR del Convenio de Asociación, la cual quedará de la siguiente manera: “CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($507.416.586), discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($466.420.870) correspondiente al 91,92% y el ASOCIADO aporta

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 3 de 14

	en especie la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($40.995.716) correspondiente al 8,08%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.”
2.2. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	*NA*
2.3. GARANTIAS MODIFICACIONES ANTERIORES	
NA	

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí - Reinversión, adición y prórroga.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, tiene la misión de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. En este contexto, contribuye a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio.

Las funciones de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento están descritas en el artículo 3 del Decreto 587 de 2017 (noviembre 1 de 2017), *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social”*. En el referido decreto las funciones de la Subdirección de Abastecimiento se desarrollan en el artículo 5.

En consecuencia, en el marco de la misionalidad de la SDIS, se cuenta con el servicio Comedores Comunitarios, el cual brinda apoyo alimentario a la población más vulnerable, quienes reciben una comida caliente, seguimiento nutricional y participan en espacios donde se promueven estilos de vida saludable, y las referenciaciones con diferentes servicios de la SDIS y/o entidades a la población según sus necesidades.

En este sentido, para la contratación del servicio Comedores Comunitarios, la entidad adelantó el proceso competitivo **No. SDIS-DCT092-007-2024,** con el objeto de: ***“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR EL SERVICIO COMEDORES COMUNITARIOS A LA POBLACIÓN FOCALIZADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL REALIZANDO ATENCIÓN ALIMENTARIA, PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL; EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745",*** con un plazo inicial de 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 4 de 14

Teniendo en cuenta la fecha de finalización del convenio y que la prestación del servicio de Comedores Comunitarios permite que los hogares tengan a su alcance los alimentos disponibles y los recursos productivos, sin restricciones físicas, económicas o culturales, se considera necesario efectuar otrosí modificatorio reinversión, adición y prorroga el convenio hasta el día 5 de marzo de 2025, con el objeto de no afectar el apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, permitiendo alinear el nuevo proceso a los postulados del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *"BOGOTÁ CAMINA SEGURA",* y del Proyecto de Inversión 7953 de la SDIS "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C."

Conforme lo anterior, se encuentra necesario atender las siguientes situaciones:

3.2.1. Ajuste código del comedor

La SDIS adelantó el proceso competitivo No. SDIS-DCT092-011-2024, el cual buscó la adjudicación de la operación de 111 lotes correspondiente cada uno a un comedor comunitario, dentro de la ciudad de Bogotá.

Dentro de estos 111 lotes se encontraba en oferta el Lote No 51 con la siguiente información:

LOTE	COMEDOR	CODIGO SIRBE	NOMBRE COMEDOR COMUNITARIO	UPZ	SECTOR CATASTRAL	DECIL	COBERTURA
LOTE 51	MI SEGUNDO HOGAR	121219	121219-CCCP 08-005 - MI SEGUNDO HOGAR	80 - CORABASTOS	6517 - MARIA PAZ	3	300
				82 - PATIO BONITO	4554 - PATIO BONITO	2	
				82 - PATIO BONITO	4566 - PATIO BONITO III	2	

Para la operación de este lote, se presentaron los siguientes oferentes:

1. FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ
2. CORPORACIÓN SUAZA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SOCIALES

Ahora bien, dentro de las condiciones del proceso competitivo, para la adjudicación de los lotes, se estableció la siguiente condición, dentro de los criterios de calificación de las propuestas:

> ***"(…) Numeral 3.5. 1. FACTOR DE SELECCIÓN No 1: ZONAS PARA LA ATENCIÓN EN COMEDORES COMUNITARIOS CON MEJOR UBICACIÓN SEGÚN EL ÍNDICE DE LOCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ILSIS – 60 PUNTOS***
>
> *En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027", la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como objetivo para la ciudad, reducir la inseguridad alimentaria y garantizar el derecho a la alimentación a través de cuatro acciones principales: 1) Adopción de intervenciones directas para grupos vulnerables, incluyendo acceso a servicios sociales con componentes nutricionales y estrategias como "Mejores transferencias, más bien-estar"; 2) Fortalecimiento de acciones solidarias contra el hambre mediante la colaboración con la comunidad, el sector privado y otras organizaciones para asegurar el acceso a alimentos; 3) Mejoramiento de la oferta alimentaria de la ciudad, promoviendo la eficiencia en los sistemas de abastecimiento y la agricultura urbana; y 4) Reducción del desperdicio de alimentos a través de la*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 5 de 14

medición y la implementación de estrategias de concientización y prevención, dentro de un marco de economía circular.

Estas intervenciones deben procurar obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias a partir de una mejor combinación, especialización y focalización de las ayudas en los canales monetarios y de bonos canjeables y en especie, con ampliación de cupos en comedores comunitarios y llevando los servicios de alimentación a zonas de difícil acceso o con mayor necesidad, acompañado todo eso de programas para mejorar los hábitos de vida y las condiciones de salud que permitan una alimentación y nutrición para una vida sana.

Como parte de las apuestas institucionales contenidas en las metas 36 (disminuir la prevalencia de inseguridad alimentaria severa) y 40 (disminuir la proporción de desnutrición aguda en menores de 5 años), implícitas en el objetivo 2. "Bogotá confía en su Bien-estar", del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027", la SDIS, de cara al mandato de "(…) ampliación de cupos en comedores comunitarios y llevando los servicios de alimentación a zonas de difícil acceso o con mayor necesidad (…)", busca localizar eficiente y equitativamente la infraestructura donde se prestará el servicio social de comedores comunitarios por medio de un análisis geoespacial y de condiciones habilitantes particulares de cada territorio (riesgos) con el fin de optimizar la prestación de este servicio orientada a la población más pobre y vulnerable de la ciudad.

Así las cosas, con el objetivo de propender por la relocalización eficiente y equitativa de las infraestructuras donde se prestará el servicio de comedores comunitarios, se otorgará puntaje a aquellas ofertas de espacios en sectores catastrales, que se encuentran mejor puntuados conforme al "Índice de Localización de Servicios de Integración Social (ILSIS) – Comedores", contenidas en la "Tabla Distribución de Zonas para la Atención en Comedores Comunitarios".

A continuación, se presenta el siguiente ejemplo de la manera como se ponderarán los deciles:

LOTE	COMEDOR	CODIGO SIRBE	NOMBRE COMEDOR COMUNITARIO	UPZ	SECTOR CATASTRAL	DECIL	COBERTURA
LOTE 1	POLICARPA	113555	113555-CCCP 12-002 - POLICARPA	35 - CIUDAD JARDIN	1211 - POLICARPA	4	400
				32 - SAN BLAS	1101 - LAS BRISAS	1	
				32 - SAN BLAS	1102 - BUENOS AIRES	2	
LOTE 2	DOCE DE OCTUBRE	113955	113955-CCCP 12-001 - DOCE DE OCTUBRE	22 - DOCE DE OCTUBRE	5203 - SAN FERNANDO	6	150

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención, en el ***FORMATO No. 1 - "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"****, y con base en la dirección aportada, la entidad realizará un proceso de geolocalización y conforme a dicha ubicación se establecerán los deciles que le corresponden, siendo el menor decil, aquel que se encuentra ubicado de manera más eficiente y equitativa. Bajo estas premisas, la evaluación y calificación, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:*

Menor decil ofertado: Consiste en establecer el menor decil y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás deciles que son superiores a éste.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 6 de 14

Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar el decil de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación mediante una regla de tres simples inversa, como se detalla a continuación:

***FORMULA:** (MEJOR DECIL * PUNTAJE MAXIMO) /DECIL OFERTADO*

EJEMPLO PONDERACIÓN			
ITEM	**SECTOR CATASTRAL**	**DECIL**	**PUNTAJE TOTAL**
1	SAN MIGUEL/LA PATRIA	4	60
2	SIETE DE AGOSTO/ESCUELA MILITAR	5	48
3	SAN FERNANDO (Ubicación actual del comedor)	6	40

***FORMULA**= (4*60) / 4 = 60*

***NOTA 1.** Para las ofertas en infraestructuras propias de la SDIS, se otorgará la puntuación máxima, correspondiente a 60 puntos.*

NOTA 2.** Los interesados podrán ofertar solo un inmueble por lote, debidamente diligenciado en el **FORMATO No. 1 - "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA". (…)"

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez surtió el proceso competitivo el lote fue adjudicado a FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ el cual presentó su oferta para el sector de Patio Bonito, lo anterior de acuerdo con el índice de localización, en el cual se encontró que este oferente presentó una mejor ubicación en el sector de Patio Bonito, por lo que fue quien se llevó el puntaje del lote y resultó el adjudicatario de este.

Sin embargo y en cumplimiento de la acción popular No 11001-33-31-013- 2009-00226-00 y en la cual se encuentra la necesidad de continuar garantizando las acciones contempladas en el cronograma de actividades asociadas al Proyecto 7953, *"Generación del Bien-estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C.".* otorgando una comida caliente en el comedor comunitario *"Mi Segundo Hogar de María Paz",* beneficiando a las personas que reciben el 40% de su alimentación diaria a través de este servicio, en el barrio María Paz, se encuentra necesario seguir garantizando esta atención en el Barrio María Paz y por ende es indispensable cambiar el código del comedor, ligado al convenio inicialmente bajo la siguiente información: COMEDOR COMUNITARIO 123027-CCCP 08-012 MARÍA PAZ, el cual será operado por la CORPORACIÓN SUAZA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SOCIALES UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DE DESARROLLO.

Lo anterior en virtud y cumplimiento del decreto 771 de 2019 Por medio del cual se articula el esquema de cumplimiento del fallo judicial proferido dentro de la acción popular No. 11001-33-31-013- 2009-00226-00,

3.2.1. Prórroga del plazo de ejecución

Los convenios de asociación suscritos para la prestación del servicio social de comedores comunitarios, fueron estructurados en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá", el cual busca que los apoyos alimentarios que sean brindados por la SDIS para la atención de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 7 de 14

personas en los territorios en condición de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social, se suministren a través de diversas modalidades de atención, las cuales serán flexibles y podrán ser modificados o transformados a partir de las condiciones o necesidades poblacionales y/o territoriales.

Sobre el particular, resulta importante resaltar que, con la adopción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, adoptado bajo el acuerdo 927 del 07 de julio 2024, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los objetivos estratégicos para la ciudad, el objetivo estratégico 2 “Bogotá confía en su Bien-Estar” adoptando dentro de sus programas, el “Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá” a través del cual se desarrollan acciones para reducir los niveles de inseguridad alimentaria y contribuir a garantizar el derecho a la alimentación mediante la ampliación de cupos en comedores comunitarios, así como llevando los servicios de alimentación a zonas de difícil acceso o con mayor necesidad, acompañado de programas para mejorar los hábitos de vida y las condiciones de salud que permitan una alimentación y nutrición para una vida sana.

En armonía con lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, la entidad formuló el Proyecto de Inversión 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”, que *“busca contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria a través de una alimentación equilibrada, adecuada e inocua dirigida a niños, niñas, adolescentes y mayores focalizados por la Secretaría Distrital de Integración Social”*, donde se requiere el desarrollo de actividades tales como la entrega de apoyos alimentarios de comida caliente en condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad, así como, desarrollar acciones de inclusión social, vigilancia del estado nutricional, promoción de hábitos y estilos de vida saludable, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y sus hogares/familias

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el marco del proceso de armonización con los postulados del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, y del Proyecto de Inversión 7953 de la SDIS “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”, se hace necesario continuar garantizando la prestación del servicio de Comedores Comunitarios, brindando el apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, acompañado de procesos de inclusión social, vigilancia del estado nutricional y promoción de hábitos y estilos de vida saludable, con el ánimo de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, así mismo mientras la entidad adelanta un nuevo proceso competitivo, que permita la operación de los comedores comunitarios para la vigencia 2025.

Bajo estas premisas, para prorrogar el convenio desde el 5 de diciembre de 2024 y hasta el 5 de marzo de 2025, se requieren recursos por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($255.793.314),** discriminados de la siguiente manera: **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($235.067.702)** de aportes en dinero de la SDIS, y **VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($20.725.612),** de aportes en especie del asociado.

Así las cosas, previo a establecer el valor requerido para prorrogar el plazo del convenio hasta el 5 de marzo de 2025, y con el fin de optimizar los recursos disponibles del convenio se hace necesario realizar la reinversión del saldo disponible según el informe de ejecución del mismo, en los siguientes términos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 8 de 14

3.2.2. Reinversión de Recursos:

Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del proceso, los desembolsos se realizan con base en la información reportada en el aplicativo Registro de Asistencia Diaria RAD; software mediante el cual se registra la asistencia diaria de los-as participantes en los Comedores Comunitarios. En este sentido, se observa que existe un saldo disponible para reinvertir conforme a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL CONVENIO
RECURSOS ASIGNADOS	$466.420.870	$40.995.716	$507.416.586
EJECUCION ACUMULADA DESDE EL 05-junio-2024 al 30-septiembre-2024	$296.496.579	$16.423.187	$312.919.766
PROYECCCION DE RECUROS DESDE EL 01-octubre-2024 al 04-diciembre-2024	$166.346.998	$24.572.529	$190.919.527
DISPONIBLE A REINVERTIR 05-junio-2024 al 30-septiembre-2024	**$3.577.293**	**$0**	**$3.577.293**

Fuente de información equipo apoyo a la supervisión

Nota 1: Se efectúa con base en informe de ejecución de aportes de la SDIS y Asociado con corte al mes de septiembre de 2024 informe de supervisión No. 4.
Nota 2: La proyección de recursos parte del estimado dispuesto para cada mes de operación de acuerdo con la cobertura establecida para cada convenio.

Teniendo en cuenta la tabla anterior se encuentra necesario reinvertir la suma total de recursos disponibles de reinversión por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.577.293)**, los cuales serán utilizados para financiar la adición y prórroga descrito en el numeral 3.2.1. del documento.

3.2.3. Adición de Recursos:

Partiendo del análisis realizado en los acápites anteriores respecto a la reinversión de recursos, encontramos que para la prórroga del convenio hasta el 5 de marzo de 2025, se requieren recursos por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($255.793.314)**, discriminados de la siguiente manera: **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($235.067.702)** de aportes en dinero de la SDIS, y **VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($20.725.612),** de aportes en especie del asociado.

Teniendo en cuenta que los recursos disponibles de reinversión no cubren la totalidad del valor de la prórroga, es necesario la adición de recursos, los cuales incluyen la proyección de recursos requeridos de la operación hasta el 5 de marzo de 2025.

Los recursos requeridos para la adición corresponden a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($252.216.021),** discriminados de la siguiente manera:

- ✓ La suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($231.490.409)** en aportes en dinero de SDIS equivalente al 91.78**%** del valor total de la adición y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 9 de 14

- ✓ La suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($20.725.612)** en aportes en especie del Asociado, equivalente al 8.22**%** del valor total de la adición.

Para el cálculo del valor a adicionar, se tomaron en cuenta las siguientes variables:

- **COSTOS VARIABLES:** Se calcula días hábiles de Operación * Valor unitario de referencia * Cobertura Establecida.
- **COSTOS FIJOS:** Se calcula por días Calendario (30 Días) * Valor Unitario de referencia.
 Nota: Para el caso de talento humano adicionalmente se multiplicará por la cantidad de personal requerido para el cargo.
- **COSTOS DE REALIZACION:** Se calcula por días Calendario (30 Días) * Valor Unitario de referencia

Nota: Este costo se puede ejecutar en cualquier momento del convenio, se tomó el saldo pendiente por ejecutar como proyección de los meses faltantes a operar.

Para tal efecto, con el objeto de prorrogar el convenio hasta el 5 de marzo de 2025, se requieren recursos por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($255.793.314),** no obstante, conforme al informe de supervisión con corte septiembre de 2024, se cuenta con un saldo disponible para reinversión por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.577.293),** por lo que, luego de la reinversión, para prorrogar el convenio hasta el 5 de marzo de 2025, se requiere adicionar recursos por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($252.216.021).**

Es necesario aclarar que el valor de la modificación contractual propuesta está sustentado de conformidad con lo expuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", de esta manera, la presente modificación no supera el 50% del valor del contrato inicial, proyectado en los salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2024, como se muestra en la siguiente tabla:

VALOR INICIAL	VALOR INICIAL EN SMLMV 2024	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR EN SMMLV	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR EN PESOS	VALOR ADICIÓN EN PESOS	VALOR ADICIÓN EN SMMLV
$ 507.416.586	390.32	195.16	$253.708.293	$252.216.021	194.01

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que para la SDIS es prioritario dar continuidad a la prestación del servicio Comedores Comunitarios a los participantes que se encuentran en pobreza o inseguridad alimentaria y nutricional y dado que el plazo de ejecución vence el 4 de diciembre de 2024, y que se encuentra necesario continuar garantizando la atención del comedor comunitario en el Barrio María Paz, se considera necesario reinvertir, adicionar y prorrogar el convenio de asociación con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en mención, y así garantizar la prestación del servicio Comedores Comunitarios, brindando el apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, acompañado de procesos de inclusión social, vigilancia del estado nutricional y promoción de hábitos y estilos de vida

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 10 de 14

saludable, con el ánimo de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, permitiendo armonizar el nuevo proceso con los postulados del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, y del Proyecto de Inversión 7953 de la SDIS “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”

Por su parte, como resultado del seguimiento realizado por la supervisión, el estado de ejecución física y financiera del convenio es el siguiente:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
64%	46%

Fuente: Informe de supervisión con corte al mes de septiembre de 2024.

Por lo anterior, es posible evidenciar que el asociado se encuentra ejecutando el convenio de conformidad con las condiciones pactadas y establecidas inicialmente y a la fecha no cuenta con requerimientos de incumplimiento vigentes.

En tal sentido la presente solicitud de otrosí, reinversión, adición y prórroga cuenta con concepto FAVORABLE por parte del supervisor del convenio de asociación, el cual se entiende suscrito con la firma del presente documento.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar las cláusulas del convenio de asociación las cuales quedarán así:

3.4.1. MODIFICAR el nombre del comedor en los siguientes términos:

Modificar en el clausulado del convenio de asociación el ítem referido a Comedor, de la siguiente manera COMEDOR COMUNITARIO 123027-CCCP 08-012 MARÍA PAZ.

3.4.2. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA** hasta el día 5 de marzo de 2025.

3.4.3. REINVERTIR: la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.577.293),** de aportes en dinero de la SDIS.

3.4.4. ADICIONAR al convenio la suma total **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($252.216.021)**, los cuales se discriminan así: **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($231.490.409)**, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 91.78% del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($20.725.612),** que corresponden a aportes en especie de por parte del asociado, equivalente al 8.22% del valor total de la adición.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 11 de 14

No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
19313	03-12-2024	$231.490.409	$231.490.409
TOTAL			$231.490.409

3.4.5. MODIFICAR el valor total del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR, en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($759.632.607)**, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($697.911.29)** correspondiente al **91,87%** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($61.721.328)** correspondiente al **8,13%**; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.6. INCORPORAR integralmente la estructura de costos del presente Otrosí Reinversión, Adición Y Prorroga al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS.**

3.4.7 El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación

3.4.8. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

SDIS

RECURSOS ASIGNADOS	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
$466.420.870	$296.496.579	$169.924.291

ASOCIADO

RECURSOS ASIGNADOS	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
$40.995.716	$16.423.187	$24.572.529

Nota 1. Los valores señalados se toman con corte al 30 de septiembre de 2024
Nota 2: Fuente de información Informe de supervisión No. 4.

Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición

Proyectó aspectos técnicos: Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes - Subdirección de nutrición
Proyectó aspectos financieros: Mauricio Obando - Subdirección de nutrición
Revisó aspectos jurídicos: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Dirección de Nutrición y Abastecimiento
Revisó aspectos financieros: Liria Yesenia Quiñonez – Dirección de Nutrición y Abastecimiento
Revisó aspectos financieros: Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya – Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 12 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Justificacion modificacion Conv No. 8290-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080

Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-03 18:05:36

Finalización: 2024-12-03 18:30:15

Escanee el código para verificación

Revisión: Liria Yesenia Quiñonez ? Contratista - Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Liria Yesenia Quiñones Cabanzo
1019075018
lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Andrea del Pilar Arias Ramírez ? Contratista - Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Andrea del Pilar Arias Ramirez
53907514
AAriasR@sdis.gov.co
Contratista
SDIS - Subdirección para la Infancia

Elaboración: Mauricio Obando - Contratista - Subdirección de nutrición

MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES
79839925
mobandog@sdis.gov.co
APOYO A LA SUPERVISION

Elaboración: Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes - Contratista - Subdirección de nutrición

Agda Jiménez C.

Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes
52373752
ajimenezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 13 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Justificacion modificacion Conv No. 8290-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080

Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-03 18:05:36

Finalización: 2024-12-03 18:30:15

Escanee el código para verificación

Aprobación: Zulma Yanira Fonseca Centeno - Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno
52706145
zfonseca@sdis.gov.co
Subdirectora de Nutrición
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya ? Contratista - Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080
2024-12-03T18:30:17-05:00 - Pagina 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Justificacion modificacion Conv No. 8290-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241203-180536-8c1059-12055080

Creación: 2024-12-03 18:05:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-03 18:30:15

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes ajimenezc@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-12-03 18:05:53 Lec.: 2024-12-03 18:19:09 Res.: 2024-12-03 18:21:33 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES mobandog@sdis.gov.co APOYO A LA SUPERVISION	Aprobado	Env.: 2024-12-03 18:21:33 Lec.: 2024-12-03 18:21:47 Res.: 2024-12-03 18:22:01 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Andrea del Pilar Arias Ramírez AAriasR@sdis.gov.co Contratista SDIS - Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2024-12-03 18:22:01 Lec.: 2024-12-03 18:25:09 Res.: 2024-12-03 18:25:21 IP Res.: 191.156.153.235
Revisión	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-12-03 18:25:21 Lec.: 2024-12-03 18:25:40 Res.: 2024-12-03 18:25:52 IP Res.: 186.86.34.3
Revisión	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-12-03 18:25:52 Lec.: 2024-12-03 18:29:30 Res.: 2024-12-03 18:29:40 IP Res.: 186.86.34.3
Aprobación	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-12-03 18:29:40 Lec.: 2024-12-03 18:30:08 Res.: 2024-12-03 18:30:15 IP Res.: 186.102.59.229